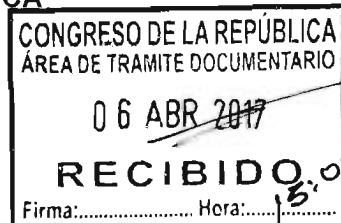


COMISIÓN AGRARIA DICTAMEN 2016-2017/CA



Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, el **Proyecto de Ley 698/2016-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer**; que propone la "**Ley que incorpora a los departamentos de la Amazonía como beneficiarios del Fondo Mi Riego**".

En la Décimo Séptima sesión de la Comisión Agraria, realizada el 4 de abril del 2017, expuesto y debatido el dictamen recaído en el proyecto de ley 698/2016-CR, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de: **Ticlla Rafael, Carlos; Aguilar Montenegro, Wilmer; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Yika García, Luis; Morales Ramírez, Humberto; Ramirez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton, Melgar Valdez, Elard; Ríos Ocsa, Benicio; Figueroa Minaya, Modesto; y, Trujillo Zegarra, Gilmer.**

Con la licencia de los congresistas: Zeballos Patrón, Horacio; García Jimenez, Maritza; Lizana Santos, Martires y Pariona Galindo; Federico.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 698/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 28 de noviembre de 2016 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Agraria el 01 de diciembre de 2016. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor fue derivado a las comisiones de Agraria, como primera comisión, y Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

Conforme al informe técnico de admisibilidad la Comisión Agraria solicitó las siguientes opiniones sobre el Proyecto de Ley 698/2016-CR.

- Al Ing. **José Manuel Hernández Calderón**, Ministro de Agricultura y Riego, solicitado con **Oficio N° 783-2016-2017/CA-CR**, recibido el 13 de diciembre de 2016, habiéndose recibido la opinión correspondiente.
- Al doctor **Alfredo Thorne Vetter**, Ministro de Economía y Finanzas, solicitado con **Oficio N° 784-2016-2017/CA-CR**, recibido el 12 de diciembre de 2016, habiéndose recibido la opinión correspondiente.

I.3 Opinión e información recibida

Se recibió las siguientes opiniones sobre el **Proyecto de Ley 698/2016-CR**:

- **Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI**

Con fecha 06 de febrero de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 0293-2017-MINAGRI-SG, firmado por el señor **Jose Luis Pastor Mestanza**, Secretario General del MINAGRI, adjuntando el Informe Legal N° 101-2017-MINAGRI-SG-OGAJ, elaborado por la Oficina Legal de Asesoría Jurídica del MINAGRI, concluyendo: "... **el Proyecto de Ley N° 698/2016-CR que propone la Ley que incorpora a los departamentos de la Amazonía como beneficiario del Fondo Mi Riego es innecesario**". Veamos lo sustentado por los informes de las áreas técnicas del ministerio:

- **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO**

La Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego informa que: "**la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece, que durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía**".

- **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

La Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: "...**que el Proyecto de Ley está dirigido a incorporar beneficiarios del Fondo Mi Riego, a los ámbitos geográficos contemplados en el artículo 3° de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, sin embargo, dicho propósito está contemplado en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**".

Asimismo, señala que por disposición del Ministerio de Economía y Finanzas **se ha modificado la denominación de la Unidad Ejecutora 036-001434: "Fondo Mi Riego", por Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul"**; por lo que el MINAGRI ha expedido la Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI, del 19 de enero de 2017, estableciendo que toda referencia a la Unidad Ejecutora: "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul"

- **Ministerio de Economía y Finanzas - MEF**

Con fecha 10 de febrero de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 319-2017-EF-10.01, firmado por el doctor **Alfredo Thorne Vetter**, Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando el Informe N° 016-2017-EF-63.01, elaborado por la Dirección General de Inversión Pública del MEF, concluyendo que: "...**no**

se enmarca en sus competencias opinar respecto del objeto del Proyecto de Ley 698/2016-CR, que incorpora a los departamentos de la Amazonía como beneficiarios del Fondo Mi Riego, sin perjuicio de lo cual emite opinión no favorable sobre el mismo, toda vez que el objeto de la iniciativa legislativa, referido a ampliación de los beneficiarios del Fondo Mi Riego a los departamentos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se encuentra contemplado en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518".

- DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Dirección General de Inversión Pública del MEF, manifiesta que: *"...el Proyecto de Ley 698/2016 no se enmarca dentro de sus competencias, precisando que no comprende aspectos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, señalando que de acuerdo a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 el Ministerio de Agricultura y Riego, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, por lo que se recomienda se coordine con dicho Ministerio".*

- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

La Dirección General de Presupuesto Público del MEF, manifiesta que: *"...el Proyecto de Ley 698/2016 no se enmarca dentro de sus competencias, teniendo en cuenta que las competencias de dicha Dirección General se encuentran establecidas en el artículo 4° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante el cual se precisa que sus competencias son de índole presupuestal, por lo que no es competente para emitir pronunciamiento sobre el objeto del Proyecto de Ley".*

"Asimismo, se manifiesta que sin perjuicio de lo cual, emite opinión favorable sobre el mencionado Proyecto de Ley, teniendo en cuenta que el objeto de la iniciativa legislativa, referido a la ampliación de los beneficiarios del Fondo Mi Riego a los departamentos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3° de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se encuentra contemplado en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518".

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Proyecto de Ley 698/2016-CR, que propone la "Ley que incorpora a los departamentos de la Amazonía como beneficiarios del Fondo Mi Riego".

La propuesta legislativa tiene como objeto ampliar el ámbito de aplicación de los beneficiarios del Fondo MI RIEGO a los departamentos de la amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 002-2013-AG, que aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego y crea Grupo de Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley N° 30048, que modifica el Decreto Legislativo N° 997, a Ministerio de Agricultura y Riego.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión Agraria, para el análisis respectivo, utiliza como metodología el método mayéutico o socrático, consistente en realizar preguntas sobre la conveniencia de la propuesta legislativa. Por consiguiente, el método de análisis establecido por la Comisión, se inicia el análisis formulándose las siguientes interrogantes; ***i) ¿En qué consiste el Fondo de promoción de Riego en la Sierra- MI RIEGO y cuál es su denominación actual?. ii) ¿Es viable jurídicamente la propuesta y no constituye una sobre legislación?. iii) ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?.***

i) ¿En qué consiste el Fondo de promoción de Riego en la Sierra- MI RIEGO y cuál es su denominación actual?

El Fondo de Promoción de Riego en la Sierra – MI RIEGO, fue creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

La finalidad del Fondo era reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país ubicadas por encima de los 1,000 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de pre inversión.

Dos años después se emite la Resolución Ministerial 0369-2015-MINAGRI, creándose la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo MI RIEGO, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; posteriormente se emite la Resolución Ministerial N° 0148-2016-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo MI RIEGO, que otorga la operatividad a la referida unidad ejecutora. Como vemos han transcurrido más de tres años para que el Fondo cuente con sus instrumentos de gestión.

Con el nuevo gobierno¹ se plantea una política pública complementaria e integradora así se establece en el literal d) del artículo 19 de la Ley 30518, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, se asignan los recursos a favor del Fondo MI RIEGO para el referido año fiscal, disponiéndose que a partir de dicho año fiscal éste se denominará “**Fondo Sierra Azul**”.

Así mismo, en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, se dispone que el año 2017 el “Fondo Sierra Azul” financiará Proyectos de Inversión Pública declarados viables, textualmente establece:

“DÉCIMA TERCERA. Dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego, a propuesta de este último, se aprueban las disposiciones reglamentarias del Fondo Sierra Azul”.

Debemos señalar que esta disposición que recoge el espíritu de la propuesta legislativa se encuentra en una norma de carácter temporal como es la Ley de Presupuesto (duración de un año).

Finalmente, debemos señalar que la Dirección General de Presupuesto Público ha establecido que el pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a través de su

¹ Periodo gubernamental del 2016-2021.

Unidad Ejecutora 036: Fondo MI RIEGO, se le ha previsto recursos en su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2017, **por la suma de S/: 300 millones**, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública a nivel nacional, orientados al cierre de brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, orientados a los fines del "Fondo Sierra Azul" (ex Fondo MI RIEGO).

Por consiguiente, la Comisión colige que la propuesta legislativa debe estar referida al "Fondo Sierra Azul" que hasta antes de la dación de la Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el año 2017" recibía la denominación de Fondo MI RIEGO.

ii) ¿Es viable jurídicamente la propuesta y no constituye una sobre legislación?

La Comisión considera que las opiniones de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego, se sustentan en que ya estaría legislada la propuesta legislativa en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, "**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**"; al respecto la Comisión considera que debe de tenerse en cuenta la temporalidad de las Leyes de Presupuesto.

Como sabemos las leyes de presupuesto tienen una vigencia temporal de un año; así lo establece explícitamente el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, veamos:

*"Artículo 77.- La administración económica y financiera del Estado se rige por el **presupuesto que anualmente aprueba el Congreso**. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: Gobierno Central e instancias descentralizadas.*

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon."

Con la finalidad de refrendar lo señalado en los anteriores párrafos reproducimos lo establecido por el Tribunal Constitucional Peruano sobre la Temporalidad de la Ley de Presupuesto:

" [El] artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que las leyes de presupuesto son anualmente aprobadas por el Congreso de la República, vigencia anual que coincide con el año calendario, ..." (Expediente 0105-1999-AA/TC, Fundamento Jurídico 5).

La Comisión considera que si bien el espíritu de la propuesta legislativa ha sido recogido por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518,

"**Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**"; no es menos cierto, que la norma aludida es una norma temporal, sujeta a la Ley de Presupuesto y por consiguiente, el 2018 se estaría nuevamente gestionando que se incluya a los departamentos de la Selva peruana en el Fondo "Sierra Azul"; razón que justifica y viabiliza la iniciativa legislativa, que permitirá legislar de manera permanente y garantizar que los departamentos de la Selva sean partícipes del Fondo "Sierra Azul".

iii) ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?

La Comisión considera, que habiéndose colegido que la iniciativa es viable, es necesario que se redacte un texto sustitutorio que empiece por corregir el nombre de Fondo MI RIEGO por el de "**Fondo Sierra Azul**", que es su actual denominación. Así mismo, consideramos que debemos recoger en su totalidad la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; sin embargo, por técnica legislativa es necesario dividirla en dos artículos uno referido a los beneficiarios del Fondo Sierra Azul y el otro a los componentes del referido fondo.

La Comisión considera que recogida con el presente dictamen lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, lo que corresponde técnicamente es derogar la referida Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2017.

La Comisión recalca que con la fórmula legal sustitutoria se le dará carácter permanente al objetivo de la iniciativa legislativa; es decir, que se beneficie de manera permanente a los departamentos de la Selva con el Fondo "Sierra Azul".

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.


Debemos señalar que la propuesta bajo análisis en esencia no modifica el fondo disponible del Fondo "Sierra Azul", lo que pretende, legislar de manera permanente y no solo para el año fiscal 2017 que los departamentos de la Selva sean beneficiarios del referido fondo. El costo de la iniciativa ya ha sido contemplado en la Ley de Presupuesto; asignándosele la **suma de S/: 300 millones**, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública a nivel nacional, por consiguiente no se está solicitando o generando nuevos recursos (gasto público nuevo).

La incorporación de los departamentos de la Selva, se sustenta en que esta región cuenta con alto índices de pobreza rural, plenamente identificada a través de la Ley

27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; por consiguiente se justifica la atención de este sector poblacional el cual será beneficiado por esta propuesta legislativa.

Finalmente, debemos señalar que la iniciativa legislativa está encuadra en las políticas públicas del Poder Ejecutivo para desarrollar nuestro país, especialmente en nuestros sectores rurales.

VI. DEBATE EN LA COMISIÓN



En la Décimo Séptima sesión de la Comisión Agraria, realizada el 4 de abril del 2017, concluida la sustentación del presente dictamen por el señor Presidente, iniciado el debate, solicito la palabra el señor congresista autor de la iniciativa legislativa **Trujillo Zegarra, Gilmer**, quien manifestó su acuerdo con el dictamen y solicito se agregue en la primera Disposición Complementaria lo siguiente: "*Derogase la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el segundo párrafo de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015". Así mismo propone que se denomine "Ley que establece los beneficiarios del Fondo Sierra Azul, incluyendo a los departamentos de la Amazonia".*

Finalmente el congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer**; propone que en el artículo primero se resalte que la cobertura nacional del Fondo Sierra Azul; con estas modificaciones se procedió a la votación siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **aprobación con texto sustitutorio** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 698/2016-CR**.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley Siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE ESTABLECE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO SIERRA AZUL, INCLUYENDO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONÍA”

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es establecer de manera permanente los beneficiarios del Fondo “Sierra Azul”, resaltando la cobertura nacional incluyendo a los departamentos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Artículo 2. Beneficiarios del Fondo “Sierra Azul”

Establézcase que el Fondo “Sierra Azul”, financia proyectos y/o actividades de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución está a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Fondo Sierra Azul, y tiene como objetivos mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía.

Artículo 3. Componentes del Fondo “Sierra Azul”

Establézcase tres componentes del Fondo “Sierra Azul”: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, orientado a la seguridad hídrica; ii) la tecnificación del riego parcelario; iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Derogatoria

Derogase la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, el segundo párrafo de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013” y la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”.


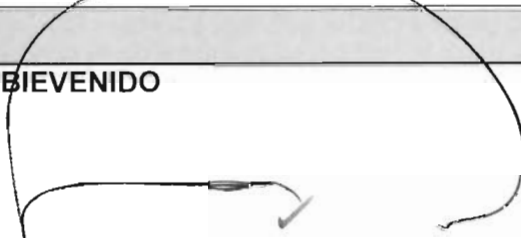

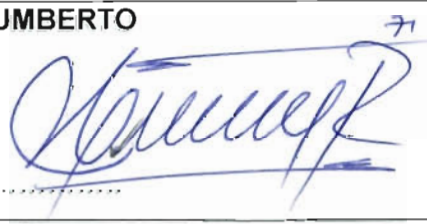

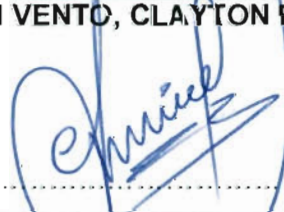
SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio Agricultura y Riego, reglamenta la presente Ley, dentro del plazo de treinta días, contada desde su entrada en vigencia la presente Ley.


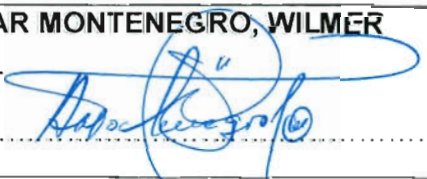


Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, abril de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. RAMÍREZ TANDAZO, BIEVENIDO Presidente Fuerza Popular 
	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad 
	3. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Secretario Fuerza Popular 

MIEMBROS TITULARES

	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular 
	5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Kambio



PERU
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES
2016-2017

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 698/2016-CR,
CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE LA "LEY QUE
ESTABLECE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO SIERRA AZUL,
INCLUYENDO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONÍA"

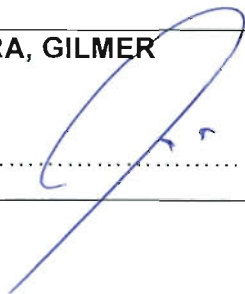
	<p>7. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio</p>
	<p>8. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular <i>licencia</i></p>
	<p>9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular <i>licencia</i></p>
	<p>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular <i>Galvez</i></p>
	<p>11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular <i>licencia</i></p>
	<p>12. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular <i>Yesenia</i></p>
	<p>13. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso <i>Benicio Ocsa</i></p>
	<p>14. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular <i>Ticlla</i></p>
	<p>15. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular <i>Luis</i></p>
	<p>16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad <i>licencia</i></p>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</p> <p>Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	<p>10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular </p>
	<p>11. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular </p>
	<p>12. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso </p>
	<p>13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular </p>
	<p>14. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular </p>
	<p>15. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad </p>
	<p>16. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular </p>
	<p>17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular </p>
	<p>18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular </p>
	<p>19. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruano Por El Kambio </p>

	<p>20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</p> <p>Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</p> <p>Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>27. SAAVEDRA VELA, ESTHER</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>28. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ACTA DE LA DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, martes 04 de abril de 2017

Acuerdos tomados por unanimidad:

- Se **aprobó** que la Comisión Agraria continúe investigando sobre la situación actual del Proyecto Especial de la Margen Derecha del río Tumbes.
- Se **aprobó** el pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 698/2016-CR, con Texto Sustitutorio que propone la "Ley establece los beneficiarios del Fondo "Sierra Azul" incluyendo los departamentos de la Selva".
- **Aprobar** la dispensa de trámite de aprobación del Acta.

Siendo las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del martes 04 de abril de 2017; en la Sala N° 1 "Carlos Torres y Torres Lara", del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", del Congreso de la República, el señor congresista **Bienvenido Ramírez Tandazo**, en su calidad de **Presidente**, con el quórum reglamentario dio inicio a la Décima Sétima Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Morales Ramírez, Humberto; Galván Vento, Clayton Flavio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Arana Zegarra, Marco Antonio; Dávila Vizcarra, Sergio; Flores Vilchez, Clemente; Melgar Valdez, Elard; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ríos Oca, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; y, Yika García, Luis Alberto**. Asimismo, se deja constancia que la señores congresistas accesitarios: **Figueroa Minaya, Modesto**; reemplaza a la señora congresista titular **García Jiménez Maritza Matilde**; y, el señor congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer**, reemplaza al señor congresista titular **Lizana Santos, Mártires**.

Se dejó constancia de la asistencia de los señores congresistas accesitarios: **Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; y, Narváez Soto Eloy, Ricardo**.

También, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **García Jiménez, Maritza Matilde; Lizana Santos, Mártires; Pariona Galindo, Federico; y, Zeballos Patrón, Horacio**

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había remitido a los despachos congresales en forma electrónica la agenda documentada que incluía la relación de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si algún congresista tuviera interés en alguno de los documentos podría solicitarlos a la secretaria de la Comisión.

Asimismo, se informó que se habían recibido las siguientes proposiciones legislativas:

- Proyecto de Ley N° 1035/2016-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de defensas ribereñas y limpieza de cauces de los ríos en todo el territorio nacional".
- Proyecto de Ley 1050/2016-CR que propone la "Ley que declara de interés nacional y prioritario la producción de cacao libre de cadmio".

- Proyecto de Ley 1072/2016-CR que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña.
- Proyecto de Ley N° 1093/2016-CR, que propone la "Ley de promoción y desarrollo de la caficultura".
- Proyecto de Ley N° 1094/2016-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de los vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental".

Al respecto, se dio por admitidos los proyectos referidos, y se han elaborado los informes de admisibilidad y solicitado las opiniones correspondientes.

II. INFORMES

- La señora congresista **Andrade Salguero de Álvarez, Gladys**; manifestó que la Región de Lima Provincias había sufrido los efectos de los fenómenos climáticos ocasionados por El Fenómeno del Niño Costero.
- El señor congresista **Ríos Ocsa, Benicio** dio a conocer, en las zonas alto andinas de la Región Cusco, se habían producido fuertes heladas y nevadas que están afectando a los pobladores de las referidas zonas.

III. PEDIDOS

- Los señores congresistas: **Arana Zegarra, Marco; Melgar Valdez, Elard; Narváez Soto, Eloy; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia, Yika García, Luis; Galván Vento, Clayton; Dávila Zegarra, Sergio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Morales Ramírez, Humberto; y, Flores Vilchez, Clemente**; realizaron pedidos debido a que sus respectivas zonas fueron afectadas por los fenómenos climatológicos ocasionados por El Fenómeno del Niño Costero, enfatizando que las regiones afectadas, sean atendidos por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, pidieron que cuando la situación de emergencia pase, se invite al señor Ministro de Agricultura y Riego a la Comisión Agraria, para que informe las medidas preventivas y las que se están ejecutando para ayudar a las poblaciones afectadas, especialmente en el sector agrario.

Del mismo modo, solicitaron que se invite a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego, para que expongan ante la Comisión Agraria, las medidas tomadas frente a los daños ocasionados por El Fenómeno del Niño Costero.

- El señor congresista **Melgar Valdez, Elard** precisó que se invite al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, para que informe sobre las irregularidades suscitadas en las elecciones de los Directivos de las Juntas de Usuarios de Agua, a nivel nacional.
- El señor **Presidente** solicitó que la Comisión continúe investigando sobre la situación actual del Proyecto Especial de la Margen Derecha del río Tumbes.

El señor **Presidente** pasó el tema a la Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. La Presidencia manifestó que como primer punto se tenía el informe del Arq. Ricardo Flores Dioses, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre:

1.1 Acciones realizadas y programadas para enfrentar las contingencias de los fenómenos meteorológicos presentados en la Región Tumbes.

1.2 Situación actual del Proyecto Especial de la Margen Derecha del río Tumbes:

1.2.1 Acciones tomadas para cumplir con las conclusiones y recomendaciones de los informes de la Contraloría General de la República.

1.2.2 Coordinaciones que su Gobierno ha realizado con el Gobierno Ecuatoriano, toda vez que ambos son beneficiarios del río Tumbes; para lograr coordinadamente la ejecución del referido proyecto.

1.2.3 Presupuesto asignado, detallando gasto corriente y gasto de inversión para la ejecución del Proyecto Margen Derecha del río Tumbes.

El señor **Presidente** dio la bienvenida al **Arq. Ricardo Flores Dioses**, concediéndole el uso de la palabra

El **Arq. Ricardo Flores Dioses**, realizó una exposición detallada sobre las acciones de prevención y preparación realizadas por su institución para enfrentar las contingencias de los fenómenos meteorológicos presentados en la Región Tumbes.

Asimismo, con relación al Proyecto Especial de la Margen Derecha del río Tumbes, enfatizó que el proyecto no tiene carácter binacional, resaltando que no corresponde al Gobierno Regional de Tumbes las coordinaciones, precisando que le compete tomar acciones a los ministerios de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Riego.

Del mismo modo, dio a conocer el presupuesto asignado para la ejecución del Proyecto Margen Derecha del río Tumbes.

Finalizada la intervención del **Arq. Ricardo Flores Dioses**, formularon sus interrogantes los señores congresistas: **Galván Vento, Clayton, Yika García, Luis; Dávila Vizcarra, Sergio; Morales Ramírez, Humberto; Ramirez Tandazo, Bienvenido; Aguilar Montenegro, Wilmer; Ríos Ocsa, Benicio; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Ticlla Rafael, Carlos; Melgar Valdez, Elard; y, Trujillo Zegarra, Gilmer.**


La **Presidencia**, agradeció la presencia del **Arq. Ricardo Flores Dioses**.

2. **DEBATE DEL PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 698/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE LA "LEY QUE ESTABLECE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO "SIERRA AZUL" INCLUYENDO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA SELVA"**

La **Presidencia** manifestó que el proyecto de ley está referido al Fondo de Promoción de Riego en la Sierra - MI RIEGO, el cual mediante la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", se dispone que a partir de dicho año fiscal se le denominará "Fondo Sierra Azul", enfatizando que la

Comisión colige que la propuesta legislativa debe estar referida al "Fondo Sierra Azul".

Destacó que las opiniones de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego, sustentan que ya estaría legislada la propuesta legislativa en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2017"; al respecto la Comisión considera que debe de tenerse en cuenta la temporalidad de las Leyes de Presupuesto, vigencia temporal de un año; así lo establece explícitamente el artículo 77 de la Constitución Política del Perú.



El señor **Presidente** continuó expresando que la Comisión considera, que debe corregirse el nombre de Fondo MI RIEGO por el de "Fondo Sierra Azul", que es su actual denominación. Así mismo, consideró que se debía recoger en su totalidad la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; sin embargo, por técnica legislativa es necesario dividirla en dos artículos uno referido a los beneficiarios del Fondo Sierra Azul y el otro a los componentes del referido fondo.

Remarcó que la Comisión concluye que con la fórmula legal sustitutoria se le dará carácter permanente al objetivo de la iniciativa legislativa; es decir, que se beneficie de manera permanente a los departamentos de la Selva con el Fondo "Sierra Azul".

Concluida la sustentación del señor Presidente, se inició el debate, solicitando la palabra el señor congresista autor de la iniciativa legislativa **Trujillo Zegarra, Gilmer**.

Al respecto, manifestó su acuerdo con el dictamen y solicitó se agregue en la primera Disposición Complementaria lo siguiente: "*Derogase la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el segundo párrafo de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015". Así mismo propone que se denomine "Ley que establece los beneficiarios del Fondo Sierra Azul, incluyendo a los departamentos de la Amazonia"*.

Finalmente el congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer**; propuso que en el artículo primero se resalte que la cobertura nacional del Fondo Sierra Azul.

Con estas modificaciones se procedió a la votación siendo la propuesta aprobada por **unanimidad**.

Siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** con la votación a favor de los señores congresistas presentes: **Ticlla Rafael, Carlos; Aguilar Montenegro, Wilmer; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Yika García, Luis; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton, Melgar Valdez, Elard; Ríos Ocsa, Benicio; Figueroa Minaya, Modesto; y, Trujillo Zegarra, Gilmer.**

No hubo votos en contra, ni abstenciones.

18

3. La **Presidencia** puso al voto la propuesta en el sentido que la **Comisión Agraria continúe investigando sobre la situación actual del Proyecto Especial de la Margen Derecha del río Tumbes.**

Siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** con la votación a favor de los señores congresistas presentes: **Ticlla Rafael, Carlos; Aguilar Montenegro, Wilmer; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Yika García, Luis; Morales Ramírez, Humberto; Ramirez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton, Melgar Valdez, Elard; Ríos Ocsa, Benicio; Figueroa Minaya, Modesto; y, Trujillo Zegarra, Gilmer.**

En este punto la **Presidencia** solicitó la dispensa de trámite de aprobación de Acta, siendo aprobado por **unanimidad** con la votación **a favor** de los señores congresistas presentes.

El señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión Agraria, siendo las dieciocho horas con cuatro minutos del martes 04 de abril de 2016.


BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO
Presidente
Comisión Agraria


CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Secretario
Comisión Agraria

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.



COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia de la Décima Séptima Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de abril de 2017
14 horas 30 minutos
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

MESA DIRECTIVA



1. RAMÍREZ TANDAZO, BIEVENIDO
Presidente
Fuerza Popular



2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO
Vicepresidente
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO
Secretario
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular



5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX
Peruanos Por El Kambio



7. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE
Peruanos Por El Kambio

Hora de inicio: Hora de término:


14:44 hrs.


18:04 hrs.


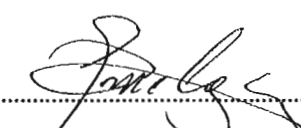



COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura



Relación de Asistencia de la Décima Séptima Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de abril de 2017
14 horas 30 minutos
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

	8. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular	L I C E N C I A
---	--	-----------------


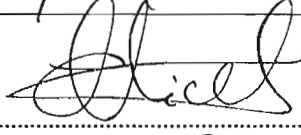
	9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular	L I C E N C I A
---	--	-----------------


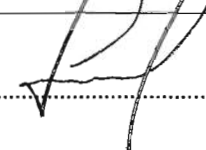
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	
---	---	---

	11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	L I C E N C I A
---	---	-----------------

	12. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular	
---	---	---


	13. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso	
---	--	--

	14. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular	
---	--	--


	15. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular	
---	---	---


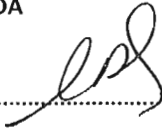



COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia de la Décima Séptima Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de abril de 2017
14 horas 30 minutos
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"


	16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad <p style="text-align: right;">L I C E N C I A</p>
---	---


MIEMBROS ACCESITARIOS


	1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Fuerza Popular
---	---

	2. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA Fuerza Popular 
--	---

	3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular
---	---


	4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
---	--

	5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
---	---


	6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
---	---





COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia de la Décima Séptima Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de abril de 2017
14 horas 30 minutos
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"


	7. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	--


	8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
---	--


	9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
---	--

	10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular
---	--

	11. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
---	--

	12. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso
---	--


	13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular 
---	--

	14. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular
---	---


Hora de inicio: Hora de término:




COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia de la Décima Séptima Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de abril de 2017
14 horas 30 minutos
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"


	15. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	---


	16. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
---	---



	17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
---	---

	18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
---	--

	19. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruano Por El Kambio
---	--

	20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
---	--


	21. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
---	---


	22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para El Progreso 
---	--


Hora de inicio: Hora de término:




COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Segunda Legislatura
Relación de Asistencia de la Décima Séptima Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de abril de 2017
14 horas 30 minutos
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"


	23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN Fuerza Popular
---	---	-------


	24. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
---	--	-------

	25. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular
---	--	-------

	26. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	--	-------

	27. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular
---	--	-------

	28. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
---	---	-------

	29. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
---	---	-------

25